Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4439 - Decreto № 3151 CREACIÓN DEL REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Créase el Registro de Juicios Universales, dependiente de la Oficina de Archivos de Tribunales a los fines de su funcionamiento y organización, con jurisdicción en toda la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2.- A tal efecto se adecuará la legislación, a lo preceptuado por el Decreto Ley 3003/56.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa